



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA II - N° 91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se derogan los Artículos 15, 16, 17, 18 y 52 de la Ordenanza II - N° 42 (Antes Ordenanza N° 1914/06).

ARTÍCULO 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 3.- Se comuniquen al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 05 del día 03 de abril de 2025.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.